

## DECLARACION DONACIONES - MODELO 182

---

### REQUISITOS:

Estarán obligados a presentar el modelo 182 todas aquellas entidades (Fundaciones, Asociaciones declaradas de Utilidad Pública, Asociaciones inscritas en AECID) perceptoras de donativos, donaciones o aportaciones que den derecho a deducción por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, por el Impuesto sobre Sociedades o por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes, siempre que estén acogidas a la ley 49/2002 y hayan expedido certificaciones acreditativas de los donativos, donaciones o aportaciones.

De igual forma estarán obligados a presentar este modelo los partidos políticos que perciban donaciones a las que resulten de aplicación las deducciones previstas en la [Ley 49/2002], de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al Mecenazgo, y los titulares de patrimonios protegidos regulados por la Ley 41/2003, de 18 de noviembre, de protección patrimonial de las personas con discapacidad.

#### ➤ **NORMATIVA**

ORDEN EHA/3021/2007, aprueba el modelo 182.

ORDEN HAP/2194/2013, regula los procedimientos y las condiciones generales para la presentación de determinadas autoliquidaciones y declaraciones informativas de naturaleza tributaria.

### **1.-Presentación:**

El modelo 182 debe presentarse entre el 1 y 31 de enero del año siguiente al que haga referencia.

### **2.- Forma de Presentación y operaciones que se presentan:**

La presentación del modelo 182 se efectuará de forma telemática a través de Internet mediante el sistema de identificación y autenticación basado en certificado electrónico reconocido por la AEAT. En el caso de personas físicas también se podrá utilizar el sistema Cl@ve-PIN para realizar la presentación telemática.

Se identificará a la entidad perceptora de los donativos, los datos de los donantes y aportantes, el valor de las donaciones y aportaciones recibidas y las deducciones a las que tiene derecho por ellas el donante o aportante.

*Elaborado por Asesoría Debe Haber Asociaciones SL*

---